

# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

## LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE FECHA **CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 103, FRACCIÓN XVI, 245 Y 246 DE LA LEY NÚMERO 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; Y ARTÍCULO 391 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

### ACTUARIO NOTIFICADOR JOSE RAMON HERNANDEZ HERNANDEZ

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DE SANCIÓN ADMINISTRATIVA IVAI-SA/156/2017/III	TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO AYUNTAMIENTO DE UXPANAPA	30 DE AGOSTO DE 2017	<p>I. Agréguese al expediente la constancia de cuenta para que surta los efectos legales procedentes.</p> <p>II. Se tiene por presentado en tiempo y forma al sujeto obligado dando contestación al acuerdo de once de julio de dos mil diecisiete, dentro del plazo de quince días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada por el personal actuarial de este órgano, el doce siguiente, visible a fojas de la siete a la once del expediente.</p> <p>III. Ténganse por hechas las manifestaciones del sujeto obligado, por admitidas las pruebas documentales que adjuntó a su escrito, mismas que por su propia y especial naturaleza se tienen por desahogadas.</p> <p>IV. Se hace del conocimiento del sujeto obligado que tiene cinco días hábiles, contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, para que presente sus alegatos, apercibido que de no actuar en la forma y plazo aquí señalado, se resolverá con las constancias que obren en autos, haciéndole saber que las manifestaciones aquí requeridas las puede realizar por vía electrónica a la cuenta de correo electrónico institucional de este órgano identificada como contacto@verivai.org.mx.</p> <p>V. Se solicita a la titular de la oficialía de partes de este instituto, que una vez transcurrido el plazo antes señalado, informe si se exhibió alguna promoción o escrito relacionado con el expediente al rubro citado y, en su caso, lo remita de inmediato a la secretaría de acuerdos de este instituto.</p>
2	IVAI-REV/1083/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	30 DE AGOSTO DE 2017	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, fórmúlese el proyecto de resolución.

# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

## LISTA DE ACUERDOS

				SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
<b>3</b>	IVAI-REV/1042/2017/III	AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ	30 DE AGOSTO DE 2017	<p>PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción.</p> <p>SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.</p>
<b>4</b>	IVAI-REV/1569/2017/III	INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE	29 DE AGOSTO DE 2017	<p>1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.</p> <p>Lo anterior en términos de lo establecido en los artículos 124, 125, 142, 173, 177 y 192 fracción III, inciso b) de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 408 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 248 del veintidós de junio de dos mil diecisiete.</p>
<b>5</b>	IVAI-REV/1584/2017/I	RÉGIMEN VERACRUZANO DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD	29 DE AGOSTO DE 2017	<p>1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos, así como la documental descrita en el inciso II) del proemio del presente acuerdo.</p> <p>Lo anterior en términos de lo establecido en los artículos 124, 125, 142, 173, 177 y 192 fracción III, inciso b) de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 408 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 248 del veintidós de junio de dos mil diecisiete.</p>
<b>6</b>	IVAI-REV/1586/2017/III	UNIVERSIDAD VERACRUZANA	29 DE AGOSTO DE 2017	<p>1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p>

# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

## LISTA DE ACUERDOS

				<p>5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.</p> <p>Lo anterior en términos de lo establecido en los artículos 124, 125, 142, 173, 177 y 192 fracción III, inciso b) de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 408 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 248 del veintidós de junio de dos mil diecisiete.</p>
7	IVAI-REV/1587/2017/I	PODER JUDICIAL	29 DE AGOSTO DE 2017	<p>1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.</p> <p>Lo anterior en términos de lo establecido en los artículos 124, 125, 142, 173, 177 y 192 fracción III, inciso b) de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 408 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 248 del veintidós de junio de dos mil diecisiete.</p>
8	IVAI-REV/1593/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	29 DE AGOSTO DE 2017	<p>1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y sus anexos, excepto la documental denominada "ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA".</p> <p>Lo anterior por advertir que si bien, dicha documental fue proporcionada por el sujeto obligado en respuesta a la solicitud presentada por la parte recurrente, en esta se observa que aparecen un número de Código de Identificación de la Credencial (CIC) que al ser consultado en</p>

# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

## LISTA DE ACUERDOS

				<p>la página del Instituto Nacional Electoral se puede obtener la clave de elector, así como folios de credenciales de elector y domicilios, datos que se consideran personales y solo pueden ser comunicados a terceros siempre y cuando exista disposición legal expresa que lo justifique o cuando se cuente con el consentimiento de su titular, conforme a lo señalado en los artículos 72 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3, fracciones VIII, X y XL y 92 de la Ley número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicada en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 298 del veintisiete de julio de dos mil diecisiete; Trigésimo octavo y Cuadragésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p> <p>6. Se requiere al sujeto obligado para que en el plazo establecido en el punto anterior, informe a este instituto si cuenta con la autorización de los titulares de los datos personales que, se advierten en la documental identificada como "ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA" y de ser así envíe la comprobación correspondiente para que el Pleno, en su oportunidad, se pronuncie en relación con la cesión de los datos personales que nos ocupan o en su caso remita a este órgano garante, la versión pública de la documental antes referida con sus anexos, aprobada por su Comité de Transparencia, dejando en tanto la documental en cuestión, a resguardo en el secreto de la secretaría de acuerdos de este instituto, ello a efecto de evitar la difusión de los datos personales ahí contenidos, quedando a su disposición para que de considerarlo pertinente le sea devuelta, lo anterior con fundamento en los artículos 55, 63, 65, 72, 130, último párrafo y 131, fracciones II y IX de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 y 115 de la Ley número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicada en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 298 del veintisiete de julio de dos mil diecisiete; Segundo, fracciones III, XVII y XVIII de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p>
9	IVAI-REV/1151/2017/I	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA	29 DE AGOSTO DE 2017	<p>1. Se agregan al expediente el oficio de cuenta, presentado en dos tantos; documentos que por su propia naturaleza se tienen por ofrecidos, admitidos y desahogados a los que se dará valor al momento de resolver, en términos de lo dispuesto por los artículos 174, 175, 176, 177, 185 y 186 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>3. Se tiene por presentado al sujeto obligado dando contestación al acuerdo de admisión de once de julio de dos mil diecisiete, dentro del plazo de siete días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada vía sistema Infomex-Veracruz y razón levantada por el personal actuarial de este órgano, el trece de julio de dos mil diecisiete, visibles a fojas veintiséis a veintiocho del expediente.</p> <p>5. Con relación a las pruebas ofrecidas por el compareciente, en el apartado</p>

# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

## LISTA DE ACUERDOS

				<p>respectivo del oficio de ocho de agosto del año en curso, identificadas con los arábigos 4 y 5 denominadas "PRESUNCIÓN LEGAL Y HUMANA" y "SUPERVENIENTES", dígaselo por cuanto hace a la primera que, por su propia naturaleza, se admite y será tomada en cuenta al momento de resolver a partir de los hechos conocidos o probados que obren en el expediente y respecto a la segunda, atendiendo a su naturaleza se resolverá en el momento procesal oportuno, en términos de los artículos 173, 184, 190 y 191 de la ley en cita.</p> <p>6. Ténganse por hechas las manifestaciones del sujeto obligado a las que se dará el valor que corresponda al momento de resolver.</p> <p>7. Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga.</p>
<b>10</b>	IVAI-REV/1151/2017/I	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA	29 DE AGOSTO DE 2017	<p>ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.</p>
<b>11</b>	IVAI-REV/1167/2017/I	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA	29 DE AGOSTO DE 2017	<p>1. Se agrega al expediente el oficio de cuenta; documento que por su propia naturaleza se tiene por ofrecido, admitido y desahogado al que se dará valor al momento de resolver, en términos de lo dispuesto por los artículos 174, 175, 176, 177, 185 y 186 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>3. Se tiene por presentado al sujeto obligado dando contestación al acuerdo de admisión de catorce de julio de dos mil diecisiete.</p> <p>5. Con relación a las pruebas ofrecidas por el compareciente, en el apartado respectivo del oficio de diecisiete de agosto del año en curso, identificadas con los arábigos 3 y 4 denominadas "PRESUNCIÓN LEGAL Y HUMANA" y "SUPERVENIENTES", dígaselo por cuanto hace a la primera que, por su propia naturaleza, se admite y será tomada en cuenta al momento de resolver a partir de los hechos conocidos o probados que obren en el expediente y respecto a la segunda, atendiendo a su naturaleza se resolverá en el momento procesal oportuno, en términos de los artículos 173, 184, 190 y 191 de la ley en cita.</p> <p>6. Ténganse por hechas las manifestaciones del sujeto obligado a las que se dará el valor que corresponda al momento de resolver.</p> <p>7. Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense el oficio de cuenta, a efecto de que sea remitido a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga.</p>
<b>12</b>	IVAI-REV/1167/2017/I	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA	29 DE AGOSTO DE 2017	<p>ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia.</p>
<b>13</b>	IVAI-REV/1185/2017/I	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA	29 DE AGOSTO DE 2017	<p>1. Se agrega al expediente el oficio de cuenta; documento que por su propia naturaleza se tiene por ofrecido, admitido y desahogado al que se dará valor al</p>

# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

## LISTA DE ACUERDOS

				<p>momento de resolver, en términos de lo dispuesto por los artículos 174, 175, 176, 177, 185 y 186 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>3. Se tiene por presentado al sujeto obligado dando contestación al acuerdo de admisión de catorce de julio de dos mil diecisiete.</p> <p>5. Con relación a las pruebas ofrecidas por el compareciente, en el apartado respectivo del oficio de diecisiete de agosto del año en curso, identificadas con los arábigos 3 y 4 denominadas "PRESUNCIÓN LEGAL Y HUMANA" y "SUPERVENIENTES", dígaselo por cuanto hace a la primera que, por su propia naturaleza, se admite y será tomada en cuenta al momento de resolver a partir de los hechos conocidos o probados que obren en el expediente y respecto a la segunda, atendiendo a su naturaleza se resolverá en el momento procesal oportuno, en términos de los artículos 173, 184, 190 y 191 de la ley en cita.</p> <p>6. Ténganse por hechas las manifestaciones del sujeto obligado a las que se dará el valor que corresponda al momento de resolver.</p> <p>7. Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícese el oficio de cuenta, a efecto de que sea remitido a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga.</p>
14	IVAI-REV/1185/2017/I	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA	29 DE AGOSTO DE 2017	<p>ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.</p>
15	IVAI-REV/1109/2017/II Y SU ACUMULADO	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	29 DE AGOSTO DE 2017	<p>1. Agréguese al expediente las documentales de cuenta, para que surtan sus efectos legales procedentes.</p> <p>2. Téngase por presentado al sujeto obligado, dando contestación al requerimiento que le fuera realizado en el punto 3 del proveído de dieciséis de agosto de dos mil diecisiete.</p> <p>3. Se tienen por hechas las manifestaciones del sujeto obligado a las que se dará el valor que corresponda al momento de resolver.</p>
16	IVAI-REV/1152/2017/III	PODER JUDICIAL	29 DE AGOSTO DE 2017	<p>1. Se agregan al expediente las documentales de cuenta; documentos que por su propia naturaleza se tienen por ofrecidos, admitidos y desahogados a los que se dará valor al momento de resolver, en términos de lo dispuesto por los artículos 174, 175, 176, 177, 185 y 186 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>3. Se tiene por presentado en tiempo y forma al sujeto obligado y a la parte recurrente dando contestación al acuerdo de admisión de once de julio de dos mil diecisiete, dentro del plazo de siete días hábiles que se les concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada vía sistema Infomex-Veracruz y razón levantada por el personal actuarial de este órgano, el trece de julio de dos mil diecisiete, visibles a fojas dieciséis a dieciocho del expediente.</p> <p>4. Por otra parte, toda vez que en el oficio número UTAIPPJE/392/2017 el sujeto obligado viene manifestando los ALEGATOS que estima pertinentes a los intereses que representa en el presente asunto, se tienen por formulados los mismos a los que en el momento procesal oportuno se dará el valor que en derecho corresponda.</p>

# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

## LISTA DE ACUERDOS

				<p>5. Ténganse por hechas las manifestaciones del sujeto obligado a las que se dará el valor que corresponda al momento de resolver.</p> <p>6. Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado este acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga.</p>
<b>17</b>	IVAI-REV/1152/2017/III	PODER JUDICIAL	29 DE AGOSTO DE 2017	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia.
<b>18</b>	IVAI-REV/1171/2017/II Y SUS ACUMULADOS	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA	29 DE AGOSTO DE 2017	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia.
<b>19</b>	IVAI-REV/1182/2017/I	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA	29 DE AGOSTO DE 2017	<p>1. Se agrega al expediente el oficio de cuenta; documento que por su propia naturaleza se tiene por ofrecido, admitido y desahogado al que se dará valor al momento de resolver, en términos de lo dispuesto por los artículos 174, 175, 176, 177, 185 y 186 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>3. Se tiene por presentado al sujeto obligado dando contestación al acuerdo de admisión de catorce de julio de dos mil diecisiete.</p> <p>5. Con relación a las pruebas ofrecidas por el compareciente, en el apartado respectivo del oficio de diecisiete de agosto del año en curso, identificadas con los arábigos 3 y 4 denominadas "PRESUNCIÓN LEGAL Y HUMANA" y "SUPERVENIENTES", dígaselo por cuanto hace a la primera que, por su propia naturaleza, se admite y será tomada en cuenta al momento de resolver a partir de los hechos conocidos o probados que obren en el expediente y respecto a la segunda, atendiendo a su naturaleza se resolverá en el momento procesal oportuno, en términos de los artículos 173, 184, 190 y 191 de la ley en cita.</p> <p>6. Ténganse por hechas las manifestaciones del sujeto obligado a las que se dará el valor que corresponda al momento de resolver.</p> <p>7. Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense el oficio de cuenta, a efecto de que sea remitido a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga.</p>
<b>20</b>	IVAI-REV/1182/2017/I	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA	29 DE AGOSTO DE 2017	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.
<b>21</b>	IVAI-REV/1193/2017/III	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA	29 DE AGOSTO DE 2017	<p>1. Se agrega al expediente el oficio de cuenta; documento que por su propia naturaleza se tiene por ofrecido, admitido y desahogado al que se dará valor al momento de resolver, en términos de lo dispuesto por los artículos 174, 175, 176, 177, 185 y 186 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>3. Se tiene por presentado al sujeto obligado dando contestación al acuerdo de admisión de trece de julio de dos mil diecisiete.</p>

# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

## LISTA DE ACUERDOS

				<p>5. Con relación a las pruebas ofrecidas por el compareciente, en el apartado respectivo del oficio de diecisiete de agosto del año en curso, identificadas con los arábigos 3 y 4 denominadas "PRESUNCIÓN LEGAL Y HUMANA" y "SUPERVENIENTES", dígaselo por cuanto hace a la primera que, por su propia naturaleza, se admite y será tomada en cuenta al momento de resolver a partir de los hechos conocidos o probados que obren en el expediente y respecto a la segunda, atendiendo a su naturaleza se resolverá en el momento procesal oportuno, en términos de los artículos 173, 184, 190 y 191 de la ley en cita.</p> <p>6. Ténganse por hechas las manifestaciones del sujeto obligado a las que se dará el valor que corresponda al momento de resolver.</p> <p>7. Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícese el oficio de cuenta, a efecto de que sea remitido a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga.</p>
<b>22</b>	IVAI-REV/1193/2017/III	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA	29 DE AGOSTO DE 2017	<p>UNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero, de la ley de la materia.</p>
<b>23</b>	IVAI-REV/1202/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	29 DE AGOSTO DE 2017	<p>1. Se agregan al expediente la impresión de correo electrónico, el oficio número UMTAI-1044/17 y sus anexos; documentos que por su propia naturaleza se tienen por ofrecidos, admitidos y desahogados a los que se dará valor al momento de resolver, en términos de lo dispuesto por los artículos 174, 175, 176, 177, 185 y 186 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>3. Se tiene por presentado en tiempo y forma al sujeto obligado dando contestación al acuerdo de admisión de catorce de julio de dos mil diecisiete, dentro del plazo de siete días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada vía sistema Infomex-Veracruz y razón levantada por el personal actuarial de este órgano, el ocho de agosto de dos mil diecisiete, visibles a fojas veintiuna a veintitrés del expediente.</p> <p>4. Con relación a la prueba ofrecida por el compareciente en el oficio número UMTAI-1044/17 identificada con el número romano II denominada DOCUMENTAL, consistente en todas y cada una de las constancias que conforman el presente expediente, dígaselo que es obligación de este órgano tomarla en cuenta al momento de dictar resolución, en términos del artículo 173 de la ley en cita.</p> <p>6. Ténganse por hechas las manifestaciones del sujeto obligado a las que se dará el valor que corresponda al momento de resolver.</p> <p>7. Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga.</p>

# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

## LISTA DE ACUERDOS

24	IVAI-REV/1202/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	30 DE AGOSTO DE 2017	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.
----	------------------------	------------------------	----------------------	--

## ACTUARIO NOTIFICADOR CARLOS ENRIQUE ARGUETA NOLASCO

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	IVAI-REV/1577/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	29 DE AGOSTO DE 2017	Se <b>ADMITE</b> el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a <b>disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente</b> el expediente, para que en un plazo máximo de <b>siete días hábiles</b> , contados a partir <b>del siguiente hábil</b> a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, <b>remítanse</b> el recurso de revisión y anexos
2	IVAI-REV/1596/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	29 DE AGOSTO DE 2017	Se <b>ADMITE</b> el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a <b>disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente</b> el expediente, para que en un plazo máximo de <b>siete días hábiles</b> , contados a partir <b>del siguiente hábil</b> a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, <b>remítanse</b> el recurso de revisión y anexos
3	IVAI-REV/1594/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	29 DE AGOSTO DE 2017	Se <b>ADMITE</b> el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a <b>disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente</b> el expediente, para que en un plazo máximo de <b>siete días hábiles</b> , contados a partir <b>del siguiente hábil</b> a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho,

# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

## LISTA DE ACUERDOS

				para tal efecto junto con la notificación de este proveído, <b>remítanse</b> el recurso de revisión y anexos
4	IVAI-REV/1573/2017/I	SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION	29 DE AGOSTO DE 2017	Se <b>ADMITE</b> el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a <b>disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente</b> el expediente, para que en un plazo máximo de <b>siete días hábiles</b> , contados a partir <b>del siguiente hábil</b> a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, <b>remítanse</b> el recurso de revisión y anexos
5	IVAI-REV/1194/2017/I	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA	29 DE AGOSTO DE 2017	Por conducto del personal actuarial de este órgano, <b>digitalicense</b> las documentales de cuenta, a efecto de que sean <b>remitidas a la parte recurrente</b> en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, <b>requiriéndosele</b> para que en un término no mayor a <b>tres días hábiles</b> siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y <b>manifieste</b> a este instituto lo que a su derecho convenga
6	IVAI-REV/1194/2017/I	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA	29 DE AGOSTO DE 2017	Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia
7	IVAI-REV/1191/2017/I	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA	29 DE AGOSTO DE 2017	Por conducto del personal actuarial de este órgano, <b>digitalicense</b> las documentales de cuenta, a efecto de que sean <b>remitidas a la parte recurrente</b> en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, <b>requiriéndosele</b> para que en un término no mayor a <b>tres días hábiles</b> siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y <b>manifieste</b> a este instituto lo que a su derecho convenga
8	IVAI-REV/1191/2017/I	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA	29 DE AGOSTO DE 2017	Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia
9	IVAI-REV/1161/2017/I	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA	29 DE AGOSTO DE 2017	Por conducto del personal actuarial de este órgano, <b>digitalicense</b> las documentales de cuenta, a efecto de que sean <b>remitidas a la parte recurrente</b> en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, <b>requiriéndosele</b> para que en un término no mayor a <b>tres días hábiles</b> siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y <b>manifieste</b> a este instituto lo que a su derecho convenga
10	IVAI-REV/1161/2017/I	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA	29 DE AGOSTO DE 2017	Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia
11	IVAI-REV/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	29 DE AGOSTO DE 2017	<b>PRIMERO.</b> En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, <b>se declara cerrada la instrucción</b> , en consecuencia, fórmese el proyecto de resolución. <b>SEGUNDO.</b> Tórnese al Pleno el expediente con el <b>proyecto de resolución</b> , elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.

# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

## LISTA DE ACUERDOS

12	IVAI-REV/1054/2017/I	PARTIDO ACCION NACIONAL	29 DE AGOSTO DE 2017	<p><b>PRIMERO.</b> En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, <b>se declara cerrada la instrucción</b>, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Túrnese al Pleno el expediente con el <b>proyecto de resolución</b>, elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.</p>
13	IVAI-REV/1455/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	29 DE AGOSTO DE 2017	<p>1. <b>Notifíquese</b> a la <b>parte recurrente</b>, conforme a lo señalado en los puntos 2 y 5 antes referidos, el acuerdo del veintiuno de agosto, junto con el recurso de revisión y sus anexos, a la cuenta de correo electrónico ..., lo anterior a fin de regularizar el presente expediente y subsanar dicha omisión.</p> <p>2. Se le hace saber al hoy recurrente que, aunque no le fue notificado en su cuenta de correo electrónico el acuerdo de admisión antes mencionado, surten sus efectos las diligencias de notificación que le fueron realizadas el <b>veintitrés de agosto de dos mil diecisiete</b>, por la lista de acuerdos fijada en los estrados y portal de internet de este instituto, así como por el sistema Infomex-Veracruz, visibles a fojas doce en su reverso y trece a quince del expediente, toda vez que la finalidad de las citadas notificaciones es dar cumplimiento al principio de publicidad que debe preceder en todas las actuaciones.</p>
14	IVAI-SA/92/2017/II	RADIO TELEVISION DE VERACRUZ	29 DE AGOSTO DE 2017	Se hace del conocimiento del sujeto obligado que tiene <b>cinco días hábiles</b> , contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, para que presente sus alegatos, apercibido que de no actuar en la forma y plazo aquí señalado, se resolverá con las constancias que obren en autos
15	IVAI-SA/182/2017/II	PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	30 DE AGOSTO DE 2017	Se hace del conocimiento del sujeto obligado que tiene <b>cinco días hábiles</b> , contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, para que presente sus alegatos, apercibido que de no actuar en la forma y plazo aquí señalado, se resolverá con las constancias que obren en autos
16	IVAI-REV/1198/2017/II	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA	29 DE AGOSTO DE 2017	Por conducto del personal actuarial de este órgano, <b>digitalicense</b> las documentales de cuenta, a efecto de que sean <b>remitidas</b> a la <b>parte recurrente</b> en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, <b>requiriéndosele</b> para que en un término no mayor a <b>tres días hábiles</b> siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y <b>manifieste</b> a este instituto lo que a su derecho convenga
17	IVAI-REV/1198/2017/II	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA	29 DE AGOSTO DE 2017	Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia
18	IVAI-REV/1169/2017/III Y ACUMULADOS	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA	29 DE AGOSTO DE 2017	Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia
19	IVAI-REV/1195/2017/II	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA	29 DE AGOSTO DE 2017	Por conducto del personal actuarial de este órgano, <b>digitalicense</b> las documentales de cuenta, a efecto de que sean <b>remitidas</b> a la <b>parte recurrente</b> en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, <b>requiriéndosele</b> para que en un término no mayor a <b>tres días hábiles</b> siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y <b>manifieste</b> a este instituto lo que a su derecho convenga
20	IVAI-REV/1195/2017/II	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA	29 DE AGOSTO DE 2017	Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia

# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

## LISTA DE ACUERDOS

21	IVAI-REV/1197/2017/I	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA	29 DE AGOSTO DE 2017	Por conducto del personal actuarial de este órgano, <b>digitalicense</b> las documentales de cuenta, a efecto de que sean <b>remitidas a la parte recurrente</b> en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, <b>requiriéndosele</b> para que en un término no mayor a <b>tres días hábiles</b> siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y <b>manifieste</b> a este instituto lo que a su derecho convenga
22	IVAI-REV/1197/2017/II	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA	29 DE AGOSTO DE 2017	Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia
23	IVAI-REV/1173/2017/I	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA	29 DE AGOSTO DE 2017	Por conducto del personal actuarial de este órgano, <b>digitalicense</b> las documentales de cuenta, a efecto de que sean <b>remitidas a la parte recurrente</b> en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, <b>requiriéndosele</b> para que en un término no mayor a <b>tres días hábiles</b> siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y <b>manifieste</b> a este instituto lo que a su derecho convenga
24	IVAI-REV/1173/2017/II	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA	29 DE AGOSTO DE 2017	Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia
25	IVAI-REV/1065/2017/II	AYUNTAMIENTO ALPATLAHUAC DE	29 DE AGOSTO DE 2017	<b>PRIMERO.</b> En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, <b>se declara cerrada la instrucción</b> , en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución. <b>SEGUNDO.</b> Túrnese al Pleno el expediente con el <b>proyecto de resolución</b> , elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.

## ACTUARIO NOTIFICADOR EDUARDO LAEL MANZANO OLANO

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	IVAI-SA/122/2017/II	AYUNTAMIENTO DE BANDERILLA	30 DE AGOSTO DE 2017	II. Se tiene por presentado en tiempo y forma al sujeto obligado dando contestación al acuerdo de once de julio de dos mil diecisiete, dentro del plazo de quince días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada por el personal actuarial de este órgano, el doce siguiente, visible a fojas de la siete a la once del expediente. III. Ténganse por hechas las manifestaciones del sujeto obligado, por admitidas las pruebas documentales que adjuntó a su escrito, mismas que por su propia y especial naturaleza se tienen por desahogadas.

# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

## LISTA DE ACUERDOS

				IV. Se hace del conocimiento del sujeto obligado que tiene cinco días hábiles, contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, para que presente sus alegatos, apercibido que de no actuar en la forma y plazo aquí señalado, se resolverá con las constancias que obren en autos, haciéndole saber que las manifestaciones aquí requeridas las puede realizar por vía electrónica a la cuenta de correo electrónico institucional de este órgano identificada como <a href="mailto:contacto@verivai.org.mx">contacto@verivai.org.mx</a> .
2	IVAI-REV/126/2017/III	AYUNTAMIENTO DE COSOLEACAQUE	29 DE AGOSTO DE 2017	<p>II. Se tiene por presentado en tiempo y forma al sujeto obligado dando contestación al acuerdo de once de julio de dos mil diecisiete, dentro del plazo de quince días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada por el personal actuarial de este órgano, el doce siguiente, visible a fojas de la siete a la once del expediente.</p> <p>III. Ténganse por hechas las manifestaciones del sujeto obligado, por admitida la prueba documental que adjuntó a su escrito, misma que por su propia y especial naturaleza se tienen por desahogada.</p> <p>IV. Se hace del conocimiento del sujeto obligado que tiene cinco días hábiles, contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, para que presente sus alegatos, apercibido que de no actuar en la forma y plazo aquí señalado, se resolverá con las constancias que obren en autos, haciéndole saber que las manifestaciones aquí requeridas las puede realizar por vía electrónica a la cuenta de correo electrónico institucional de este órgano identificada como <a href="mailto:contacto@verivai.org.mx">contacto@verivai.org.mx</a>.</p>
3	IVAI-REV/1082/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	30 DE AGOSTO DE 2017	<p>PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, fórmese el proyecto de resolución.</p> <p>SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.</p>
4	IVAI-REV/1156/2017/II	COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS	29 DE AGOSTO DE 2017	<p>2. Toda vez que consta en los archivos de la dirección de capacitación y vinculación ciudadana de este órgano que el LICENCIADO es el TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA del sujeto obligado COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS, se le reconoce la personería con que se ostenta dándole la intervención que en derecho corresponde.</p> <p>3. Se tiene por presentado en tiempo y forma al sujeto obligado dando contestación al acuerdo de admisión de once de julio de dos mil diecisiete, dentro del plazo de siete días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada vía sistema Infomex-Veracruz y razón levantada por el personal actuarial de este órgano, el trece de julio de dos mil diecisiete, visibles a fojas dieciséis a dieciocho del expediente.</p>
5	IVAI-REV/1156/2017/II	COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS	29 DE AGOSTO DE 2017	<p>ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero, de la ley de la materia.</p>
6	IVAI-REV/1158/2017/II Y SUS ACUMULADOS	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA	29 DE AGOSTO DE 2017	<p>2. Se le reconoce personería a como TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA del sujeto obligado SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA, por así constar en los archivos de la dirección de capacitación y vinculación ciudadana de este</p>

# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

## LISTA DE ACUERDOS

				<p>instituto, debiendo dársele la intervención que en derecho corresponde.</p> <p>3. Se tiene por presentado al sujeto obligado dando contestación al acuerdo de admisión de catorce de julio de dos mil diecisiete, dentro del plazo de siete días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada vía sistema Infomex-Veracruz y razón levantada por el personal actuarial de este órgano, el siete de agosto de dos mil diecisiete, visibles a fojas cincuenta a cincuenta y dos del expediente.</p>
7	IVAI-REV/1158/2017/II Y SUS ACUMULADOS	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA	29 DE AGOSTO DE 2017	<p>ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia.</p>
8	IVAI-REV/1165/2017/III Y SUS ACUMULADOS	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA	29 DE AGOSTO DE 2017	<p>ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia.</p>
9	IVAI-REV/1176/2017/I	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA	29 DE AGOSTO DE 2017	<p>2. Se le reconoce personería a como TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA del sujeto obligado SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA, por así constar en los archivos de la dirección de capacitación y vinculación ciudadana de este instituto, debiendo dársele la intervención que en derecho corresponde.</p> <p>3. Se tiene por presentado al sujeto obligado dando contestación al acuerdo de admisión de catorce de julio de dos mil diecisiete.</p>
10	IVAI-REV/1176/2017/II	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA	29 DE AGOSTO DE 2017	<p>ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia.</p>
11	IVAI-REV/1178/2017/III	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA	29 DE AGOSTO DE 2017	<p>2. Se le reconoce personería a como TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA del sujeto obligado SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA, por así constar en los archivos de la dirección de capacitación y vinculación ciudadana de este instituto, debiendo dársele la intervención que en derecho corresponde.</p> <p>3. Se tiene por presentado al sujeto obligado dando contestación al acuerdo de admisión de catorce de julio de dos mil diecisiete.</p>
12	IVAI-REV/1178/2017/III	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA	29 DE AGOSTO DE 2017	<p>ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.</p>
13	IVAI-REV/1190/2017/III	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA	29 DE AGOSTO DE 2017	<p>2. Se le reconoce personería a como TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA del sujeto obligado SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA, por así constar en los archivos de la dirección de capacitación y vinculación ciudadana de este instituto, debiendo dársele la intervención que en derecho corresponde.</p> <p>3. Se tiene por presentado al sujeto obligado dando contestación al acuerdo de admisión de catorce de julio de dos mil diecisiete.</p>
14	IVAI-REV/1190/2017/III	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA	29 DE AGOSTO DE 2017	<p>ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.</p>
15	IVAI-REV/1200/2017/I	AYUNTAMIENTO DE IXHUTLÁN DEL CAFÉ, VERACRUZ	30 DE AGOSTO DE 2017	<p>ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia.</p>

# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

## LISTA DE ACUERDOS

16	IVAI-REV/1209/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	29 DE AGOSTO DE 2017	<p>2. Se le reconoce personería a la LICENCIADA como JEFA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN del sujeto obligado AYUNTAMIENTO DE XALAPA, por así constar en los archivos de la dirección de capacitación y vinculación ciudadana de este instituto, debiendo dársele la intervención que en derecho corresponde, así como a los ciudadanos con el carácter de DELEGADOS para actuar de manera conjunta o separada, en términos de lo dispuesto por el artículo 162, párrafos segundo y tercero de la citada ley.</p> <p>3. Se tiene por presentado en tiempo y forma al sujeto obligado dando contestación al acuerdo de admisión de catorce de julio de dos mil diecisiete, dentro del plazo de siete días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada vía sistema Infomex-Veracruz y razón levantada por el personal actuarial de este órgano, el ocho de agosto de dos mil diecisiete, visibles a fojas diecisiete a diecinueve del expediente.</p>
17	IVAI-REV/1209/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	30 DE AGOSTO DE 2017	<p>ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.</p>
18	IVAI-REV/1556/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	29 DE AGOSTO DE 2017	<p>1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.</p>
19	IVAI-REV/1560/2017/II	INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE	29 DE AGOSTO DE 2017	<p>1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y sus anexos, excepto la documental denominada "Contrato de Comodato".</p>
20	IVAI-REV/1565/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	29 DE AGOSTO DE 2017	<p>1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este</p>

# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

## LISTA DE ACUERDOS

				proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
<b>21</b>	IVAI-REV/1568/2017/I	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	29 DE AGOSTO DE 2017	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
<b>22</b>	IVAI-REV/1576/2017/I	SECRETARÍA DE SALUD	29 DE AGOSTO DE 2017	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
<b>23</b>	IVAI-REV/1589/2017/III Y SU ACUMULADO	CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO	29 DE AGOSTO DE 2017	ÚNICO. Por razones de economía procesal y a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa lo relativo a la procedencia de los medios de impugnación, así como a efecto de evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias entre sí, respecto de una misma cuestión litigiosa, lo procedente es acumular al recurso identificado con la clave de expediente IVAI-REV/1589/2017/III, el restante medio de impugnación precisado en la tabla que antecede, debiéndose glosar copia certificada del presente fallo a los autos de los recursos de revisión acumulados.
<b>24</b>	IVAI-REV/1589/2017/III Y SU ACUMULADO	CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO	29 DE AGOSTO DE 2017	1. Se ADMITEN los recursos de revisión, los cuales fueron acumulados por acuerdo del Pleno de veintinueve de agosto de dos mil diecisiete, toda vez que los escritos contienen los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse los recursos de revisión y sus anexos.
<b>25</b>	IVAI-REV/1597/2017/I	AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ	29 DE AGOSTO DE 2017	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

## LISTA DE ACUERDOS

				<p>... Por lo que al encontrarse este instituto imposibilitado para realizar la diligencia de notificación, debido a las inconsistencias técnicas que presenta la Plataforma Nacional de Transparencia, así como al no contar con una cuenta de correo electrónico señalada por la hoy recurrente y ante la falta de elementos que precisen la ubicación de un domicilio, se requiere a la parte recurrente por un término no mayor a siete días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente proveído, para que proporcione a este órgano garante cuenta de correo electrónico a donde pueda practicársele toda clase de notificaciones, relacionadas con el presente expediente aún las de tipo personal o en su defecto domicilio para los mismos efectos.</p> <p>Haciéndole saber que la contestación al presente requerimiento puede realizarla a través de mensaje de correo electrónico, enviado a la cuenta institucional de este órgano <a href="mailto:contacto@verivai.org.mx">contacto@verivai.org.mx</a> o mediante escrito presentado en la oficina de partes de este instituto, en los que deberá señalar el número del expediente al rubro citado.</p> <p>4. Se apercibe a la parte recurrente que, de no actuar en la forma y plazo antes señalados, en lo sucesivo las notificaciones a que haya lugar dentro del presente expediente, se le practicarán a través de la lista de acuerdos, fijada en los estrados y portal de internet de este instituto.</p> <p>7. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse al sujeto obligado el recurso de revisión y sus anexos, quedándose a disposición de la parte recurrente dentro de los autos del expediente al rubro citado, las constancias que lo integran.</p>
--	--	--	--	---

## ACTUARIO NOTIFICADOR ERIK RICARDO AVERHOFF CARRILLO

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
<b>1</b>	EXPEDIENTE: IVAI-REV/1168/2017/II	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA	Veintinueve de agosto de dos mil diecisiete.	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero, de la ley de la materia.
<b>2</b>	EXPEDIENTE IVAI-REV/1100/2017/III	SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL	Veintinueve de agosto de dos mil diecisiete.	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción.

# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

## LISTA DE ACUERDOS

				SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
<b>3</b>	EXPEDIENTE IVAI-REV/1102/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción.  SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
<b>4</b>	EXPEDIENTE: IVAI-REV/1145/2017/III	AYUNTAMIENTO DE VILLA ALDAMA	Veintinueve de agosto de dos mil diecisiete.	UNICO. Se regulariza el presente procedimiento para el efecto de notificar a la parte recurrente, el acuerdo de veintidós de agosto del presente año, junto con las documentales con las que se dio cuenta en el mismo, lo anterior, a fin de subsanar la omisión referida y sobre todo para hacer del conocimiento del hoy recurrente, el contenido íntegro del citado acuerdo y de las documentales con las que se dio cuenta.
<b>5</b>	EXPEDIENTE: IVAI-REV/1154/2017/II	UNIVERSIDAD VERACRUZANA	Veintinueve de agosto de dos mil diecisiete.	Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga.
<b>6</b>	EXPEDIENTE: IVAI-REV/1154/2017/II	UNIVERSIDAD VERACRUZANA	Veintinueve de agosto de dos mil diecisiete.	UNICO. Se regulariza el presente procedimiento para el efecto de notificar a la parte recurrente, el acuerdo de veintidós de agosto del presente año, junto con las documentales con las que se dio cuenta en el mismo, lo anterior, a fin de subsanar la omisión referida y sobre todo para hacer del conocimiento del hoy recurrente, el contenido íntegro del citado acuerdo y de las documentales con las que se dio cuenta.
<b>7</b>	EXPEDIENTE: IVAI-REV/1170/2017/I	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA	Veintinueve de agosto de dos mil diecisiete.	Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga.
<b>8</b>	EXPEDIENTE: IVAI-REV/1170/2017/I	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA	Veintinueve de agosto de dos mil diecisiete.	UNICO. Se regulariza el presente procedimiento para el efecto de notificar a la parte recurrente, el acuerdo de veintidós de agosto del presente año, junto con las documentales con las que se dio cuenta en el mismo, lo anterior, a fin de subsanar la omisión referida y sobre todo para hacer del conocimiento del hoy recurrente, el contenido íntegro del citado acuerdo y de las documentales con las que se dio cuenta.
<b>9</b>	EXPEDIENTE: IVAI-REV/1184/2017/III	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA	Veintinueve de agosto de dos mil diecisiete.	Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga.

# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

## LISTA DE ACUERDOS

<b>10</b>	EXPEDIENTE: IVAI-REV/1184/2017/III	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA	Veintinueve de agosto de dos mil diecisiete.	ÚNICO. Se regulariza el presente procedimiento para el efecto de notificar a la parte recurrente, el acuerdo de veintidós de agosto del presente año, junto con las documentales con las que se dio cuenta en el mismo, lo anterior, a fin de subsanar la omisión referida y sobre todo para hacer del conocimiento del hoy recurrente, el contenido íntegro del citado acuerdo y de las documentales con las que se dio cuenta.
<b>11</b>	EXPEDIENTE: IVAI-REV/1166/2017/I	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA	Veintinueve de agosto de dos mil diecisiete.	Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga.
<b>12</b>	EXPEDIENTE: IVAI-REV/1166/2017/I	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA	Veintinueve de agosto de dos mil diecisiete.	ÚNICO. Se regulariza el presente procedimiento para el efecto de notificar a la parte recurrente, el acuerdo de veintidós de agosto del presente año, junto con las documentales con las que se dio cuenta en el mismo, lo anterior, a fin de subsanar la omisión referida y sobre todo para hacer del conocimiento del hoy recurrente, el contenido íntegro del citado acuerdo y de las documentales con las que se dio cuenta.
<b>13</b>	EXPEDIENTE: IVAI-REV/1157/2017/I	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA	Veintinueve de agosto de dos mil diecisiete.	Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga.
<b>14</b>	EXPEDIENTE: IVAI-REV/1157/2017/I	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA	Veintinueve de agosto de dos mil diecisiete.	ÚNICO. Se regulariza el presente procedimiento para el efecto de notificar a la parte recurrente, el acuerdo de veintidós de agosto del presente año, junto con las documentales con las que se dio cuenta en el mismo, lo anterior, a fin de subsanar la omisión referida y sobre todo para hacer del conocimiento del hoy recurrente, el contenido íntegro del citado acuerdo y de las documentales con las que se dio cuenta.
<b>15</b>	EXPEDIENTE: IVAI-REV/1149/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	Veintinueve de agosto de dos mil diecisiete.	Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga.
<b>16</b>	EXPEDIENTE: IVAI-REV/1149/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	Veintinueve de agosto de dos mil diecisiete.	ÚNICO. Se regulariza el presente procedimiento para el efecto de notificar a la parte recurrente, el acuerdo de veintidós de agosto del presente año, junto con las documentales con las que se dio cuenta en el mismo, lo anterior, a fin de subsanar la omisión referida y sobre todo para hacer del conocimiento del hoy recurrente, el contenido íntegro del citado acuerdo y de las documentales con las que se dio cuenta.
<b>17</b>	EXPEDIENTE: IVAI-REV/1155/2017/I	PODER LEGISLATIVO	Veintinueve de agosto de dos mil diecisiete.	Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente

# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

## LISTA DE ACUERDOS

				proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga.
<b>18</b>	EXPEDIENTE: IVAI-REV/1155/2017/I	PODER LEGISLATIVO	Veintinueve de agosto de dos mil diecisiete.	ÚNICO. Se regulariza el presente procedimiento para el efecto de notificar a la parte recurrente, el acuerdo de veintidós de agosto del presente año, junto con las documentales con las que se dio cuenta en el mismo, lo anterior, a fin de subsanar la omisión referida y sobre todo para hacer del conocimiento del hoy recurrente, el contenido íntegro del citado acuerdo y de las documentales con las que se dio cuenta.
<b>19</b>	IVAI-REV/1585/2017/II	AYUNTAMIENTO DE COATEPEC	Veintinueve de agosto de dos mil diecisiete.	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
<b>20</b>	IVAI-REV/1563/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	Veintinueve de agosto de dos mil diecisiete.	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
<b>21</b>	IVAI-REV/1572/2017/III	INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ	Veintinueve de agosto de dos mil diecisiete.	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
<b>22</b>	IVAI-REV/1582/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	Veintinueve de agosto de dos mil diecisiete.	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea

# INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

## LISTA DE ACUERDOS

				<p>notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.</p>
23	IVAI-REV/1561/2017/I	INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE	Veintinueve de agosto de dos mil diecisiete.	<p>Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.</p>
24	EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DE SANCIÓN ADMINISTRATIVA IVAI-SA/168/2017/III	RADIO TELEVISIÓN DE VERACRUZ	Veintinueve de agosto de dos mil diecisiete.	<p>Ténganse por hechas las manifestaciones del sujeto obligado, por admitidas las pruebas documentales que adjuntó a su escrito, mismas que por su propia y especial naturaleza se tienen por desahogadas.</p> <p>Se hace del conocimiento del sujeto obligado que tiene cinco días hábiles, contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, para que presente sus alegatos, apercibido que de no actuar en la forma y plazo aquí señalado, se resolverá con las constancias que obren en autos, haciéndole saber que las manifestaciones aquí requeridas las puede realizar por vía electrónica a la cuenta de correo electrónico institucional de este órgano identificada como <a href="mailto:contacto@verivai.org.mx">contacto@verivai.org.mx</a>.</p>
25	EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DE SANCIÓN ADMINISTRATIVA IVAI-SA/102/2017/II	PARTIDO NUEVA ALIANZA	Treinta de agosto de dos mil diecisiete.	<p>Ténganse por hechas las manifestaciones del sujeto obligado, por admitidas las pruebas documentales que adjuntó a su escrito, mismas que por su propia y especial naturaleza se tienen por desahogadas.</p> <p>Se hace del conocimiento del sujeto obligado que tiene cinco días hábiles, contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, para que presente sus alegatos, apercibido que de no actuar en la forma y plazo aquí señalado, se resolverá con las constancias que obren en autos, haciéndole saber que las manifestaciones aquí requeridas las puede realizar por vía electrónica a la cuenta de correo electrónico institucional de este órgano identificada como <a href="mailto:contacto@verivai.org.mx">contacto@verivai.org.mx</a>.</p>